



**JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES
PÚBLICOS DEL PERÚ**

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

**XXVI CONGRESO NACIONAL DE
CONTADORES PÚBLICOS DEL
PERÚ**

CPC. AUREA MEZA BARRON

Ancash 29, 30, 31 de agosto y 01 de setiembre del 2018

**“LA ERA DIGITAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS
NEGOCIOS, RETOS DE LA PROFESIÓN CONTABLE”**

**REGLAMENTO, TEMARIO Y REGLAS DE
PROCEDIMIENTO**

Ancash – Perú

2018

REGLAMENTO DEL XXVI CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

TEMARIO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Art.1°: La Junta de Decanos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2017, bajo Resolución N° 006-2017-AG/JDCCPP designó al Colegio De Contadores Públicos de Ancash, como sede del XXVI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú a realizarse el año 2018.

Art.2°: La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (en adelante JDCCPP), en concordancia a su Estatuto y el Reglamento de Congresos Nacionales de Contadores Públicos, es la encargada de coordinar, definir, supervisar, controlar y evaluar los aspectos técnicos, procesos y actividades del Congreso, a través del Comité Técnico Nacional Permanente, del Comité Técnico y de las comisiones de apoyo, contribuyendo a su organización y desarrollo.

Art.3°: La Comisión Organizadora del Congreso, será designada por el Colegio de Contadores Públicos sede del Congreso, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, dando cuenta de sus actividades al Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ancash y a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Art.4°: El XXVI Congreso Nacional de Contadores Públicos (en adelante XXVI CNCPP) se realizará en la Ciudad de Huaraz - Ancash el 29, 30, 31 de agosto y 01 de setiembre del año 2018.

Art.5°: Son funciones de la Comisión Organizadora del XXVI CNCPP-2018:

- Convocar al XXVI CNCPP – Ancash 2018.
- Gestionar la oficialización del Congreso ante los poderes del Estado.
- Formular el presupuesto y las actividades del Congreso en coordinación con el Comité Técnico Nacional y la JDCCPP.
- Gestionar el financiamiento del Congreso conjuntamente con la JDCCPP.
- Evaluar y proponer la mejor infraestructura para la realización del Congreso.
- Nombrar, remover y cesar a los integrantes de las Subcomisiones Funcionales y de Apoyo.
- Estructurar el Plan de promoción y difusión del Congreso.
- Coordinar el desarrollo de los temarios con el Comité Técnico Nacional Permanente.

- Proveer la logística necesaria antes, durante y después del Congreso, así como para la edición de materiales técnicos y la Memoria, según las fechas establecidas en el Reglamento y Presupuestos.
- Supervisar el trabajo de las Subcomisiones Funcionales y de Apoyo.

Art.6°: La Comisión Organizadora, inicia sus funciones desde el momento de su designación y culmina con la presentación del informe administrativo y el informe económico final sobre los resultados en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la fecha de clausura del Congreso, así como con la publicación de la Memoria del Congreso para lo cual tiene un plazo máximo de hasta 60 días calendarios.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Art.7°: El Objetivo fundamental del XXVI CNCPP, es de evaluar el contexto y la situación de la profesión y las perspectivas de liderazgo del Contador Público frente al desarrollo vertiginoso de las ciencias contables y financieras y las exigencias del mercado profesional nacional e internacional, teniendo como visión, proyección y herramientas necesarias que le permitan un ejercicio de la profesión más eficiente y eficaz con valores éticos, fijando como objetivos específicos los siguientes:

- Compartir la visión en el contexto del entorno, situación presente, marco legal que influye en el ejercicio del Contador Público, su desarrollo y proyección.
- Proponer nuevos retos y desafíos del Contador Público.
- Promover y consolidar el compromiso ético, de liderazgo y con valores que deben caracterizar el desempeño profesional del Contador Público, en el desarrollo tecnológico, social y económico del País.

El XXVI CNCPP constituirá un espacio imprescindible de discusión, intercambio y difusión de los avances científicos, sociales y tecnológicos dentro de la Profesión Contable, la misma que permita a los profesionales de las Ciencias Contables brindar un servicio acorde a las nuevas exigencias del mercado. así mismo incentivar la investigación contable.

CAPITULO III

DEL LEMA Y TEMARIO

Art. 8°: El Lema del XXVI CNCPP es el siguiente:

**“LA ERA DIGITAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS,
RETOS DE LA PROFESIÓN CONTABLE”**

Art. 9°: El Temario establecido por el Comité Técnico Nacional Permanente de la JDCCPP, en consulta con los Comités Técnicos Nacionales, ha quedado establecido como sigue.

TEMARIO

Área 1: INVESTIGACIÓN CONTABLE

1. 1. Situacional actual de la investigación contable en la era digital
1. 2. Propuestas metodológicas en la investigación contable en el actual mundo digital y la globalización de los negocios
1. 3. Desarrollo de competencias investigativas en los contadores públicos del Perú en la era digital

Área 2: AUDITORIA

2. 1. Aplicación de “Audit Analytics” y “Big Data” en el aseguramiento de la calidad de la auditoría
2. 2. Importancia estratégica del Control Interno en el desarrollo sostenible de las empresas
2. 3. Auditoría en tiempos turbulentos - Evidencia, calidad, independencia y escepticismo
2. 4. Nuevo Dictamen de Auditoría
2. 5. Las Normas Internacionales de Auditoría - NIA emitidas por el IAASB
2. 6. La Auditoría Forense en el Perú
2. 7. La Auditoría Financiera y de cumplimiento (SP).

3: PERITAJE CONTABLE

3. 1. Aspectos doctrinarios, deontológicos y teóricos del peritaje contable.
3. 2. Armonización de las normas y procedimientos del peritaje contable administrativo, fiscal y judicial en el Perú.
3. 3. Armonización de las normas y procedimientos del peritaje contable en métodos alternativos de la solución de conflictos. Conciliación y Arbitraje.
3. 4. Armonización de la estructura y contenido del Informe Pericial Contable, de oficio, de parte o dirimente.
3. 5. Actuación del Perito Contable en los procesos de corrupción de funcionarios públicos en el Perú.

Área 4: SECTOR PÚBLICO

- 4.1. Control Previo de la documentación que sustentan las Transacciones (y/o Operaciones Contables) en la Contabilidad Gubernamental
- 4.2. Transición a las NIC SP en la Contabilidad Gubernamental
- 4.3. La Incidencia de la Información Contable en el Planeamiento Estratégico del Sector Público

Área 5: EDUCACIÓN

- 5.1. Proceso de autoevaluación y acreditación de las carreras profesionales del Perú
- 5.2. Entornos virtuales de aprendizaje
- 5.3. La enseñanza de las NIIF en la formación del profesional contable

Área 6: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 6.1 Riesgos y oportunidades en la gestión financiera como resultado de la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF
- 6.2 La transformación digital de los negocios: reto del contador público para liderar la búsqueda de la convergencia de los negocios y tecnologías disruptivas, que están cambiando la manera de hacer empresa en el mundo
- 6.3 Gestión integral del desempeño: caminos prácticos para gestionar la creación de valor

Área 7: ÉTICA Y EJERCICIO PROFESIONAL

- 7.1. Ética y contabilidad: hacia la sustentabilidad de la riqueza ambiental, social y económica
- 7.2. La enseñanza aprendizaje de la ética profesional en las facultades de ciencias contables y financieras.
- 7.3. La gestión ética en los colegios profesionales de contadores públicos del Perú.

Área 8: TRIBUTACIÓN Y FISCALIDAD

- 8.1. Nuevas perspectivas de la tributación internacional
- 8.2. Los efectos impositivos de las NIIF
- 8.3. Evaluación de los regímenes tributarios de las PYMES ante la era digital a nivel internacional y en el Perú
- 8.4. Servicios de fiscalización tributaria por encargo de la Administración Tributaria

Área 9: GESTIÓN INTEGRAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ORGANIZACIONES.

- 9.1. Servicios de la profesión contable para las PYMES
- 9.2. Evaluación del financiamiento para las PYMES mediante el factoring electrónico
- 9.3. Evaluación costo-beneficio de los servicios de contabilidad para la gestión de las PYMES

Área 10: SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- 10.1. Problemática y prospectiva de los libros y comprobantes de pago electrónicos.
- 10.2. Análisis de las herramientas informáticas utilizadas por la contabilidad (big data, inteligencia artificial, data mining, etc.).
- 10.3. El impacto de la economía digital y las tecnologías disruptivas en la profesión contable. (Cloud Computing, Tecnologías móviles, Blockchain, Machine Learning, Artificial Intelligence, Internet de las cosas, Redes sociales, Robótica y Drones)

Área 11: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

- 11.1. Derecho y regulación contable en el Perú
- 11.2. Impacto a futuro de los estados financieros con la aplicación de la NIIF 15 y las NIIF emitidas
- 11.3. Divergencias y consistencias entre el PCGE y las NIIF
- 11.4. Situación actual de las NIIF para las PYMES

CAPITULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES

Art.10°: Las inscripciones para participar en el XXVI CNCPP – 2018, deberán tramitarse directamente ante la comisión organizadora como sigue:

- a) En el Colegio de Contadores Públicos de Ancash , sito en Pasaje Wamashraju 764 - Huaraz, o a través de la página web del XXVI CNCPP www.congreso2018.ccpAncash.com
- b) La inscripción se realizará en los formularios de inscripción oficiales establecidos para este propósito.
- c) La Comisión Organizadora se encargará de verificar esta membresía en los casos de los participantes que se inscriban por la página web del XXVI CNCPP.

Los participantes que se inscriban por la página web deberán enviar copia del depósito bancario (voucher) e informar al teléfono 043-587603 o al siguiente correo electrónico CNCPCASH2018@gmail.com

La Comisión Organizadora dará conformidad a la inscripción una vez que se verifique la validez del depósito bancario.

Art.11°: Los participantes podrán depositar el pago de la inscripción en la cuenta corriente en moneda nacional N° **0011 – 0260- 76 - 0100050557 BBVA - Banco Continental** a nombre del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, y llamar al teléfono 043-587603 o al siguiente correo electrónico: cncpcash2018@gmail.com

Art.12°: Las cuotas de inversión al XXVI CNCPP han sido establecidas de la siguiente manera:

INSCRIPCIONES	CONDICION DEL PARTICIPANTE			
	PLENO	OBSERVADOR	ACOMPañANTES	ESTUDIANTES
Hasta el 31 de Mayo del 2018	S/. 400.00	S/. 350.00	S/. 200.00	S/. 200.00
Hasta el 24 de Agosto del 2018	S/. 500.00	S/. 400.00	S/. 250.00	S/. 250.00

En el caso de los participantes, se otorgará un descuento del 25% (veinticinco por ciento) a los Miembros Adherentes Individuales o los designados por los Miembros Institucionales de la Asociación Interamericana de Contabilidad – AIC, que se encuentren con la condición de hábiles como tales, a la fecha de inscripción.

Asimismo existirá paquetes de precios corporativos, según análisis de la comisión organizadora.

Los siguientes participantes estarán eximidos de las cuotas señaladas y será financiados sus traslados y estadías, durante el Congreso:

- El Presidente y el Secretario del Comité Técnico Nacional Permanente.
- Los Presidentes de los Comités Técnicos así como 1 (un) miembro de dichos comités, designados por cada Presidente.
- Los que presenten y expongan trabajos técnicos nacionales por encargo del Comité Técnico.

Los siguientes participantes estarán eximidos de las cuotas señaladas:

- Los Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú que conforman la JDCCPP.
- Los que presenten trabajos técnicos individuales y sean seleccionados para su exposición.
- Los miembros de la Comisión Organizadora del XXVI CNCPP-2018.

Art.13°: Las inscripciones de los participantes ante el XXVI CNCPP serán ratificadas personalmente ante la comisión de registro e informática de la Comisión Organizadora, mediante la presentación de la copia del formulario de inscripción y el respectivo comprobante de pago, durante el periodo de inscripciones del programa oficial del XXVI CNCPP.

CAPITULO V

DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS NACIONALES

Art.14°: Los Trabajos Técnicos Nacionales son investigaciones científicas o tecnológicas de vanguardia. Por su dimensión analítica y su contenido de información actualizada, estos trabajos cumplen la función técnica orientadora y educativa para la profesión contable en el ámbito Nacional.

Los Trabajos Técnicos Nacionales serán previamente evaluados y aprobados por la Comisión Técnica Permanente y remitidos a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, con su contenido completo, dentro de la fecha señalada en este Reglamento y a la Comisión Organizadora para su respectiva difusión.

Art.15°: En un lapso no mayor de 30 días calendario, luego de la publicación oficial del presente Reglamento, los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales deberán, presentar, para su aprobación, al Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores del Perú, los ponentes nacionales que han sido designados para el Trabajo Técnico Nacional.

Art.16°: En un lapso no mayor de 30 días calendario, luego de la publicación oficial del presente Reglamento, el Presidente de la Comisión Técnica Permanente deberá oficializar ante la JDCCPP y la Comisión Organizadora, la designación de las conferencias magistrales.

Art.17°: Los trabajos técnicos nacionales, se ceñirán estrictamente al temario del Congreso, podrán ser preparados por uno o varios autores, actuando en conjunto y deberán ser inéditos; su contenido constituirá aporte de especial interés para el tema tratado, del cual se derivarán las conclusiones respectivas.

Art.18°: Los trabajos técnicos nacionales serán presentados del modo siguiente:

- a) Por escrito bajo formato APA 2017, en documento impreso, y
- b) Mediante archivo digital,
- c) Adjuntar dos correos electrónicos y números telefónicos para coordinar acciones.

La presentación del documento impreso, se hará en hojas de papel bond forma A4, escrita en una sola cara, con interlineado simple (un espacio) y márgenes aproximadamente de 1" por lado.

La extensión total del documento no excederá de 30 (treinta) páginas desde el resumen hasta la bibliografía.

La presentación por medio de archivo magnético, se hará incorporando el contenido total del trabajo, compatible con un sistema operativo XP o WINDOWS7, utilizando software Word 2007.

Así mismo, el trabajo deberá ser enviado por Email a la comisión técnica permanente del Congreso felix.horna@hotmail.com con copia a la Comisión Organizadora cncpncash2018@gmail.com

Art.19°: Ningún trabajo técnico nacional, será aceptado por la Comisión Técnica Permanente de la Junta de Decanos, sin la firma de su autor o autores, así como del Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente a cuya área corresponda.

Art.20°: El contenido de los trabajos técnicos nacionales, deberán incluir los componentes siguientes:

- a) Carátula, que incluya: el área técnica al que pertenece, título del trabajo, nombres(s) del autor y la firma del Presidente de la Comité Técnico Nacional correspondiente.
- b) Resumen.
- c) Abstract.
- d) Introducción.
- e) Problema
- f) Objetivo general y objetivos específicos.
- g) Metodología.
- h) Resultados.
- i) Conclusiones y recomendaciones.
- j) Referencia bibliográfica.
- k) Archivo digital conteniendo los componentes de la a) a la j)

A continuación se describe cada uno de los ítems para un mejor manejo de la metodología planteada:

- **Resumen:** Es una versión en miniatura del artículo y no debe exceder de 250 palabras. Debe dejar claro lo que se investiga y por qué se investiga. Generalmente incluye el tipo de estudio, el objetivo principal, los resultados y las conclusiones generalizadas.
Se debe incluir en este acápite las Palabras Claves, de tal manera que permitan su búsqueda posterior en caso de que el artículo se publique.
- **Abstract:** Es el resumen traducido al idioma inglés, incluye la traducción de las palabras claves.
- **Introducción:** Se describe los antecedentes del tema a investigar, porque se eligió el tema, por qué es importante, el alcance y las limitaciones de la investigación.
- **Problema:** Incluye la definición del problema, las interrogantes de investigación o guía de discusión.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** Incluye los objetivos de investigación, la justificación y la hipótesis (si fuera el caso).
- **Metodología:** Incluye el tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de investigación utilizados, los métodos de investigación, los materiales utilizados (si fuera el caso), la población y muestra del estudio (si fuera el caso).
- **Resultados:** Se presentan en forma clara y concisa los datos obtenidos en el trabajo de campo. La mejor manera de empezar esta sección es escribiendo un primer párrafo que resuma el principal resultado obtenido en su investigación. Puede utilizar tablas o gráficos para tal fin. Se deben interpretar los resultados obtenidos; señalando su importancia e indicando sus implicaciones teóricas y/o prácticas. En tal medida se debe relacionar con las interrogantes, objetivos e hipótesis.
- **Conclusiones y recomendaciones:** Deben responder a cada uno de las interrogantes planteadas y en relación a la hipótesis (si es el caso), de manera concisa y sustentadas en los hallazgos encontrados.

- **Referencia bibliográfica:** Se recomienda utilizar el estilo A.P.A, (Asociación de Psicólogos Americanos), para las referencias bibliográficas.

En los siguientes links pueden encontrar algunos modelos de artículos y la guía del estilo APA para las referencias bibliográficas.

Modelo 1: Artículo “Auditoría de gestión a los procesos de contabilidad, mantenimiento y control de calidad de la empresa “Mantomain” Cía. Ltda., dedicada al mantenimiento en línea de aeronaves.

<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/5364/1/AC-FINANZAS-ESPE-033292.pdf>

Modelo 2: Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina

<http://www.redalyc.org/pdf/782/78216327008.pdf>

Modelo 3: La elusión y evasión fiscal

http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2012-4/articulos/elusion_evasion.pdf

Guía para Citar al Estilo APA:

http://www.magisteriolalinea.com/home/carpeta/pdf/MANUAL_APA_ULACIT_actualizado_2012.pdf

Art.21°: La observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 18°, 19° y 20°, será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos técnicos nacionales.

La Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú pone a disposición de los ponentes nacionales de manera complementaria las “Pautas metodológicas para guiar la elaboración de informes de investigación”, de esta manera, orientar adecuadamente el desarrollo de los contenidos, los trabajos técnicos nacionales, en el marco del presente Reglamento.

Art.22°: La fecha límite e impostergable de recepción de los trabajos técnicos nacionales por la Comisión Organizadora será el día sábado 30 de junio del 2018.

Art.23°: Queda expresamente establecido, que los autores de los trabajos técnicos nacionales, se trate del Presidente o de uno o más integrantes de los Comités Técnicos Nacionales, o que se trate de personas distintas en quienes hubiese recaído la responsabilidad de escribirlos por designación de la comisión correspondiente, ceden a favor de la Junta de Decanos de colegios de Contadores Públicos del Perú, todos los derechos de publicación sobre dichos trabajos, a efectos de que, pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que la de mencionar el nombre de(de los)autor(es). Este acuerdo a favor de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, no impide que el autor o los autores puedan personalmente editar y/o publicar su trabajo.

Art.24°: Por su dimensión y análisis y contenido de información al día los trabajos técnicos nacionales, cumplen una función orientadora para la profesión contable nacional; por tal motivo el autor o los autores de estos trabajos se obligan a presentarlos en el XXVI CNCP, haciendo uso de las modernas tecnologías educativas y de la comunicación audiovisual.

TRABAJOS TÉCNICOS INDIVIDUALES

Art.25°: Los trabajos técnicos individuales, son aquellas investigaciones que se elaboran por iniciativa particular y se orienten a aportar nuevos conocimientos, en algún ámbito específico sobre las materias propuestas en el temario del XXVI CNCPP.

Estos trabajos serán preparados por uno o varios autores, a quien(es) se identificara como autor(es) individual(es).

Los trabajos técnicos individuales podrán ser de dos tipos:

- a) **TESIS**, que consiste en una investigación con base en el análisis de una proposición científicamente establecida (hipótesis), que incluya la fase demostrativa de la misma y que debe arribar necesariamente a conclusiones, y
- b) **ENSAYO**, entendida como un estudio particular sobre un tema específico pudiendo o no llegar a conclusiones. Tendrá un carácter de contribución al estudio de las ciencias contables.

Art.26°: Los trabajos técnicos individuales deberán versar sobre alguna materia que compone el temario del Congreso, y su contenido deberá ser un aporte de especial interés y relevancia para el tema indicado, preferentemente con un enfoque específico y concreto en el marco de las tendencias generales del País y del Mundo y deberán ser obligatoriamente inéditos.

Art.27°: Los trabajos técnicos individuales deberán ser presentados por el autor (o autores en número no mayor de 02) al Presidente de la Comisión Organizadora, quien con su firma dejará constancia de que tanto él (los) autor (es) y el trabajo cumplen con los requisitos formales, para ser presentado al Comité Técnico Nacional correspondiente

Art.28°: Los autores de los trabajos técnicos individuales que hayan sido aprobados por los Comités Técnicos Nacionales respectivos para ser presentados en el XXV CNCPP no pagaran la cuota de inscripción descrita en el artículo 12 de este Reglamento.

Art.29°: Los trabajos técnicos individuales, serán presentados documentadamente y mediante archivo magnético (CD) en las formas siguientes:

- a) Documento impreso, se hará en hoja de papel bond forma A4, escrita en una sola cara, con interlineado simple (un espacio) y márgenes de 1"por lado. La extensión total del documento no excederá las 20(veinte) páginas desde el resumen hasta la bibliografía inclusive.
- b) Transferencia electrónica vía email, el trabajo deberá ser enviado por E-mail a la Comisión Técnica Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú **felix.horna@hotmail.com** con copia a la Comisión Organizadora **cncpancash2018@gmail.com**

Art.30°: El contenido de los trabajos Técnicos Individuales deberá incluir los componentes siguientes:

- a) Carátula, que incluya: el área técnica al que pertenece, título del trabajo, nombres(s) del autor y la firma del Presidente del Comité Técnico Nacional correspondiente.
- b) Resumen.
- c) Abstract.

- d) Introducción.
- e) Problema
- f) Objetivo general y objetivos específicos.
- g) Metodología.
- h) Resultados.
- i) Conclusiones y recomendaciones.
- j) Referencia bibliográfica.
- k) Archivo digital conteniendo los componentes de la a) a la j)

A continuación se describe cada uno de los ítems para un mejor manejo de la metodología planteada:

- **Resumen:** Es una versión en miniatura del artículo y no debe exceder de 250 palabras. Debe dejar claro lo que se investiga y por qué se investiga. Generalmente incluye el tipo de estudio, el objetivo principal, los resultados y las conclusiones generalizadas.

Se debe incluir en este acápite las Palabras Claves, de tal manera que permitan su búsqueda posterior en caso de que el artículo se publique.
- **Abstract:** Es el resumen traducido al idioma inglés, incluye la traducción de las palabras claves.
- **Introducción:** Se describe los antecedentes del tema a investigar, porque se eligió el tema, por qué es importante, el alcance y las limitaciones de la investigación.
- **Problema:** Incluye la definición del problema, las interrogantes de investigación o guía de discusión.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** Incluye los objetivos de investigación, la justificación y la hipótesis (si fuera el caso).
- **Metodología:** Incluye el tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de investigación utilizados, los métodos de investigación, los materiales utilizados (si fuera el caso), la población y muestra del estudio (si fuera el caso).
- **Resultados:** Se presentan en forma clara y concisa los datos obtenidos en el trabajo de campo. La mejor manera de empezar esta sección es escribiendo un primer párrafo que resuma el principal resultado obtenido en su investigación. Puede utilizar tablas o gráficos para tal fin. Se deben interpretar los resultados obtenidos; señalando su importancia e indicando sus implicaciones teóricas y/o prácticas. En tal medida se debe relacionar con las interrogantes, objetivos e hipótesis.
- **Conclusiones y recomendaciones:** Deben responder a cada uno de las interrogantes planteadas y en relación a la hipótesis (si es el caso), de manera concisa y sustentadas en los hallazgos encontrados.
- **Referencia bibliográfica:** Se recomienda utilizar el estilo A.P.A, (Asociación de Psicólogos Americanos), para las referencias bibliográficas.

En los siguientes links pueden encontrar algunos modelos de artículos y la guía del estilo APA para las referencias bibliográficas.

Modelo 1: Artículo “Auditoría de gestión a los procesos de contabilidad, mantenimiento y control de calidad de la empresa “Mantomain” Cía. Ltda., dedicada al mantenimiento en línea de aeronaves.

<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/5364/1/AC-FINANZAS-ESPE-033292.pdf>

Modelo 2: Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina

<http://www.redalyc.org/pdf/782/78216327008.pdf>

Modelo 3: La elusión y evasión fiscal

http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2012-4/articulos/elusion_evasion.pdf

Guía para Citar al Estilo APA:

http://www.magisteriolalinea.com/home/carpeta/pdf/MANUAL_APA_ULACIT_actualizado_2012.pdf

Art.31°: La observancia de lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 y 30, será requisito indispensable para la aceptación de los trabajos técnicos individuales.

El Comité Técnico Nacional Permanente y la Comisión Organizadora del XXVI CNCPP, ponen a disposición de los autores individuales de manera complementaria las “Pautas metodológicas para guiar la elaboración de informes de investigación” desarrolladas por un asesor metodológico, con el propósito de orientar adecuadamente el desarrollo de los contenidos de los trabajos técnicos individuales de investigación, en el marco del presente Reglamento.

Art.32°: Los trabajos técnicos individuales, junto con el CD y la fotografía, se remitirán al Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente con copia al Presidente de la Comisión Organizadora acusando recibo de recepción.

Art.33°: La fecha límite e impostergable de la recepción de los trabajos técnicos individuales, por el Presidente de la Comisión Técnica Nacional Permanente será el día jueves 30 de junio del 2016.

Art.34°: Los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales, deberán revisar cada uno de los trabajos técnicos individuales que reciban en sus respectivas áreas y seleccionar del total de ellos, entre tesis y monografías, un máximo de cinco (05) trabajos de investigación que ameriten ser presentados en el XXVI CNCPP.

Excepcionalmente, el Presidente del grupo de discusión podrá incluir un número mayor de trabajos técnicos individuales, con la aprobación del Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente.

Los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales, informaran a la Comisión Técnica Permanente de la JDCCPP. El Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente informara a la Comisión Organizadora del Congreso, el resultado de la evaluación realizada en su comisión a más tardar el 30 de Julio del 2018, fecha improrrogable.

Art.35°: Los miembros de los Comités Técnicos Nacionales, no pueden ser autores de trabajos técnicos individuales, sobre temas que corresponden al área bajo su responsabilidad.

Art.36°: Queda expresamente establecido que los autores de trabajos técnicos individuales, ceden a favor de la JDCCPP y el Colegio Organizador, todos los derechos de publicación sobre dichos trabajos, a afecto de que la JDCCPP y el Colegio organizador pueda editarlos, publicarlos y/o conceder autorización a terceros para su publicación, sin más obligación que de la de mencionar el nombre del (de los) autor(es).

Este acuerdo, no impide que el autor o los autores puedan personalmente editar y/o publicar su trabajo.

Art.37°: Los autores individuales cuyos trabajos sean considerados para su presentación en el XXVI CNCPP, se obligan a realizar una exposición, haciendo uso de las modernas tecnologías de comunicación audiovisual.

PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Art.38°: La Comisión Organizadora del XXVI CNCPP, se encargará de compactar en medio magnético, los trabajos técnicos nacionales y los trabajos técnicos individuales seleccionados.

La Comisión Organizadora, designará al comité de publicidad e impresiones la responsabilidad de compactar y grabar en medio magnético (disco compacto), los trabajos técnicos nacionales y los trabajos técnicos individuales seleccionados, la que se deberá realizar en un periodo no mayor a 10 días calendarios contados a partir del 01 de Agosto del 2018.

Los participantes inscritos para intervenir en el XXVI CNCPP, recibirán de la Comisión Organizadora y antes del inicio del evento, un disco compacto conteniendo los trabajos técnicos a ser tratados.

CAPITULO VI

DEL DESARROLLO DEL CONGRESO SESIONES PLENARIAS

Art.39°: Las sesiones plenarias constituyen la reunión de todos los miembros ordinarios y observadores participantes en el XXVI CNCPP. Durante las sesiones plenarias, las Autoridades de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la Comisión Organizadora del XXVI CNCPP, informan sobre el desarrollo, problemática y avance de sus tareas institucionales en la conducción de las actividades de la profesión contable. Estas sesiones servirán también para presentar temas de interés para la profesión, situando la discusión científica y técnica de la misma.

Art.40°: Durante el XXVI CNCPP, se efectuará una sesión plenaria de instalación, una sesión plenaria técnica y una sesión plenaria de clausura. Todos los miembros ordinarios, observadores, invitados y acompañantes podrán asistir a las sesiones plenarias.

En la sesión plenaria de instalación, se declara inaugurado el Congreso Nacional.

En la sesión plenaria técnica, se presentaran conferencias especializadas en el marco de la visión, misión y lema del presente Congreso.

En la sesión plenaria de clausura, se dará lectura a las Resoluciones que contienen las Conclusiones y Recomendaciones del XXVI CNCPP.

Art.41°: Las conclusiones surgidas de los dictámenes de los grupos de discusión o de la comisión técnica, no darán motivo o debate en la sesión plenaria de clausura.

GRUPOS DE DISCUSIÓN

Art.42°: Se denominan grupos de discusión, a las reuniones en las cuales participan los miembros plenos y observadores acreditados ante el XXVI CNCPP, en las fechas que señala el programa oficial, para el análisis y discusión de los trabajos técnicos nacionales e individuales, presentados en concordancia con el temario oficial del Certamen.

Todos los miembros plenos y observadores tendrán la oportunidad de expresar sus ideas en las deliberaciones de los grupos de discusión a que pertenezcan.

Art.43°: Cada grupo de discusión, estará dirigido por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art.44°: Los Presidentes de los grupos de discusión, tendrán la autoridad para dirigir las sesiones de análisis y discusión, para determinar el momento, en que, un punto ha sido suficientemente deliberado en su oportunidad y ser sometido a votación.

Art.45°: Los Secretarios de los grupos de discusión, deberán llenar un Acta de discusiones, redactar las conclusiones que deben someterse a discusión y llamar a los representantes acreditados por las distintas delegaciones departamentales. Se considerará solo un voto por cada colegio departamental.

Será responsabilidad de los Secretarios de los grupos de discusión, redactar con el Vicepresidente, las conclusiones y recomendaciones del grupo de discusión y entregarlas al Comité Técnico, en los plazos establecidos en el programa oficial del Congreso.

Art.46°: El cargo de Presidente y Secretario de los grupos de discusión, corresponderá a quienes ocupen similar cargo en la Comité Técnico Nacional respectivo.

Los Vicepresidentes de los grupos de discusión, serán designados por la Comisión Organizadora y tendrán a su cargo la instalación de sus respectivos grupos, según el Protocolo de instalación de los grupos de discusión.

Art.47°: En el eventual caso que alguno de los señalados en el artículo anterior no concurriese al evento serán sustituido como sigue:

- a) El Comité Técnico Nacional Permanente designará al remplazo del Presidente,
- b) La Comisión Organizadora del XXVI CNCPP designará al remplazo del Vicepresidente,
- c) El Presidente y el Vicepresidente designarán al remplazo del Secretario.

Art.48°: Cada Colegio Departamental representado en el Congreso, tendrá solo un delegado por grupo de discusión, con autoridad para emitir voto sobre las conclusiones y recomendaciones en los grupos de discusión. Todos los Colegios están obligados a acreditar a sus delegados a través de una comunicación enviada a la Comisión Organizadora, antes de celebrarse el Congreso.

Art.49°: Funcionarán tantos grupos de discusión como sean necesarios; para permitir abarcar todas las áreas del programa técnico del XXVI CNCPP y se reunirán en los lugares que se señalen para tal efecto. Cada miembro pleno y observador; podrá inscribirse solo en un grupo de discusión, para lo cual deberá indicar su decisión en el formulario de inscripción.

Art.50°: Los trabajos técnicos nacionales y los trabajos técnicos individuales, relativos a cada grupo de discusión, solo serán presentados por los autores respectivos. En ausencia del autor o autores y a consideración de la mesa directiva del grupo de discusión, este trabajo podrá ser leído y discutido.

Art.51°: Para cada grupo de discusión, el Comité Técnico Nacional respectivo en coordinación con la Comisión Técnica Nacional Permanente de la JDCCPP, podrá proponer la inclusión de una o más conferencias especializadas, sobre algún aspecto de temario del grupo de discusión correspondiente.

Así mismo, podrá proponer en los mismos términos que las conferencias, la inclusión de trabajos especiales cuyo contenido se enmarque en el temario del grupo de discusión y que represente un aporte técnico a la profesión.

Las conferencias, tendrán una duración máxima de 45 (cuarenta y cinco) minutos, y tiene carácter informativo por lo que, a lo sumo, motivará una serie de preguntas y respuestas que no excedan los 15 (quince) minutos de duración. Los trabajos especiales, tienen carácter instrumental sobre algún aspecto profesional contable y su duración estará sujeta a la naturaleza del asunto a tratar. En ningún caso ni las conferencias ni los trabajos especiales, darán pie a dictamen alguno en el grupo de discusión correspondiente.

Art.52°: Realizado el proceso de instalación de cada grupo de discusión por parte del Vicepresidente, según el protocolo de instalación de los grupos de discusión, el Presidente procederá a presentar a los integrantes del panel que tendrá a su cargo el comentario técnico del trabajo técnico nacional. Dicho panel estará conformado por los autores individuales, en un máximo de cinco participantes, cuyos trabajos fueron seleccionados para su publicación.

Art.53°: El Presidente, presentará al ponente nacional y lo invitará a efectuar la exposición de su trabajo. El autor deberá realizar la presentación didáctica del tema en cuestión, haciendo uso de tecnologías modernas en aspectos educativos y de uso de medios audiovisuales, la exposición del ponente nacional tendrá una duración máxima de 45 (cuarenta y cinco) minutos.

Art.54°: Una vez concluida la exposición del ponente nacional, el Presidente invitará a los miembros del panel, a hacer sus comentarios sobre el trabajo nacional. La intervención de cada panelista tendrá un máximo de 10 (diez) minutos.

Concluida la ronda de comentarios de todos los integrantes del panel el ponente nacional procederá, por un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos, aclarar inquietudes, responder preguntas y si fuera necesario, ampliar contenidos con relación a los comentarios de los panelistas, luego de lo cual se dará por concluido el debate.

Art.55°: Terminada la presentación de los panelistas y sobre la base de la guía de discusión del trabajo técnico nacional, el presidente promoverá la participación y preguntas de los miembros plenos y observadores presentes en los grupos de discusión.

Art.56°: Luego de cerrar la discusión del trabajo técnico nacional, el Presidente presentará de uno en uno y de acuerdo a una concordancia temática, a los autores individuales para la exposición de sus respectivos trabajos. Los autores individuales tendrán un máximo de 20 (veinte) minutos para presentar los logros de su investigación. Concluida la parte expositiva, el presidente procederá a iniciar el debate sobre la base de la guía de discusión de trabajo. En todo momento se mantendrá dentro del marco del tema expuesto, y en conjunto

(sumando el tiempo de exposición y de debate) no podrán exceder de 45 (cuarenta y cinco) minutos por autor individual.

El Presidente, se asistirá del Vicepresidente y del Secretario para conducir las discusiones y determinar el momento en que deberán formularse las conclusiones y recomendaciones del grupo, considerando los planteamientos sustentados técnicamente, tanto por parte de los participantes en general, como de los autores Nacionales e individuales, sobre los tópicos incluidos en las guías de discusión de los trabajos y que signifiquen aportes constructivos al tema.

Art. 57°: Cada grupo de discusión, deberá formular el informe respectivo de su actuación. Este informe deberá ser suscrito por el presidente, el vicepresidente y el secretario, cubriendo los aspectos siguientes:

- 1) Área y tema del grupo de discusión.
- 2) Autoridades; cargos y nombres.
- 3) Enumeración de vistos y considerandos.
- 4) Conclusiones.
- 5) La conclusión principal del grupo de discusión, en el marco de la visión, misión y lema del congreso, será orientada dentro de la perspectiva del servicio del gremio, hacia el usuario/cliente.
- 6) Recomendación de un trabajo técnico individual para premiación (si posee los méritos técnicos suficientes)

El informe deberá ser entregado a más tardar a las 18:00 horas del viernes 26 de Agosto del 2016, al Coordinador del Comité Técnico del Congreso.

EL COMITÉ TÉCNICO

Art.58°: En el XXV CNCPP funcionará un Comité Técnico del Congreso, conformado por el Presidente e integrantes del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de los Colegios de los Contadores Públicos del Perú y los Presidentes de las 11 (once) Comisiones Técnicas Nacionales. El Presidente del Comité Técnico Nacional Permanente actuará como Coordinador del Comité Técnico del Congreso.

Art.59°: El Comité Técnico evaluará y unificará la redacción de las recomendaciones y conclusiones de los grupos de discusión que hayan actuado durante el congreso y sin cambiar el sentido de lo acordado por el grupo de discusión, prepara el resumen de conclusiones y recomendaciones a ser presentado, por conducto de su coordinador a la Comisión Organizadora.

Art.60°: El Comité Técnico, tendrá la responsabilidad especial de considerar, evaluar y unificar la redacción de las conclusiones principales del congreso en el marco de la visión, misión y lema del Congreso, y orientadas dentro de la perspectiva de servicio del gremio hacia el usuario/cliente; las que constituirán la parte técnica de la Declaración de Ancash. Serán presentadas por conducto de su coordinador a la JDCCPP, las que a su vez deberán ser divulgadas a los medios de difusión masiva.

Art.61°: Como parte de su responsabilidad el Comité Técnico, deberá recibir y analizar el informe del Comité de selección de trabajos para Premio, de conformidad con los términos del presente Reglamento. Luego de estudiar este informe, el Comité Técnico

Arribará a un dictamen el que contendrá los 11 (once) mejores trabajos, uno de cada grupo de trabajo del temario, para que sean expuestos en una plenaria, donde el comité técnico deba escucharlos en un tiempo similar al tiempo asignado en la exposición de su comisión, para que luego puedan elegir los trabajos individuales ganadores y su respectivo orden. Una vez elegidos los trabajos ganadores, la comisión técnica alcanzara un informe a la Comisión Organizadora con copia a la JDCCPP, para su respectiva premiación.

JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

Art.62°: La JDCCPP actuará como principal Órgano Directivo del XXVI CNCPP, desde su inicio hasta su clausura.

Art.63°: La JDCCPP, es la reunión de todos los decanos de los Colegios Departamentales de Contadores Públicos de la República y de sus representantes debidamente acreditados, y será presidida por el Presidente de la Junta de Decanos.

Art. 64°: Corresponde a la JDCCPP:

- a) Asumir la conducción del Congreso, luego de recibirla de la Comisión Organizadora.
- b) Tomar conocimiento de las Delegaciones presentes en el Congreso y acreditarlas como tales, sobre las bases del Reglamento de los Congresos Nacionales de Contadores Públicos. Para ser acreditada cada delegación deberá estar al día en el
Pago de sus cuotas a la Junta de Decanos de los Contadores Públicos del Perú, según constancia recibida del Tesorero de la Junta de Decanos.
- c) Tomar conocimiento de los grupos de discusión, que actuaran durante el XXVI CNCPP, de sus Autoridades y del Plan General de Trabajo, así como de cualquier otro asunto relacionado con ellos.
- d) Recibir, conocer y promulgar las recomendaciones y conclusiones emanadas de los grupos de discusión, ya considerados y evaluados por el Comité Técnico.
- e) Conocer el dictamen del Comité Técnico y oficializar el ganador del “Premio a la Investigación” otorgado al mejor trabajo técnico individual. Esta decisión será dada a conocer en la sesión plenaria de clausura del Congreso
- f) Considerar las recomendaciones del Comité Técnico, sobre las conclusiones principales del Congreso en el marco de la visión, misión y lema del Congreso y orientadas dentro de la perspectiva del servicio del gremio hacia la comunidad nacional (usuario/cliente) las que constituyen la declaración de Tumbes y divulgarla a los medios de difusión masiva en el ámbito Nacional.
- g) Oficializar la designación del Contador Público Benemérito del Perú, en base a la propuesta presentada por el Consejo de Contadores Públicos Beneméritos, de acuerdo al Reglamento respectivo.
- h) Pedir informe escrito y verbal, a cada uno de los Colegios Departamentales, respecto al desarrollo institucional y de la profesión sobre su problemática y alternativas de acción gremial en los últimos años, así como de las actividades realizadas en preparación del presente Congreso.
- i) Promover los objetivos y las estrategias de desarrollo, en el marco de la visión, misión y lema del Congreso, a ser desarrolladas por todos los Colegios

Departamentales de la República en los próximos dos años, sobre la base de los informes técnicos que se determinen en el Congreso.

- j) Oficializar la sede del XXVI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que amerite su intervención durante el desarrollo del Congreso.
- l) Oficializar las nuevas versiones de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y difundirlas en el Congreso.

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO

Art.65°: La Presidencia del Congreso corresponde al Decano o encargado del Colegio organizador del XXVI CNCPP.

Art.66°: La función central del Presidente del Congreso, será la de presidir la Mesa Directiva y dirigir las sesiones plenarias que se desarrollen durante el Congreso.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE TRABAJOS PARA PREMIACIÓN

Art.67°: De conformidad con el Reglamento vigente, que regula el otorgamiento del “Premio a la Investigación”, la Comisión Técnica Permanente de la JDCCPP, deberá designar; en coordinación con la Comisión Organizadora del XXVI CNCPP, y a más tardar el 01 de Agosto del 2018, a los tres miembros integrantes del comité de selección de Trabajos para premiación, uno de los cuales representará al Colegio sede del Congreso y asumirá el cargo del Presidente del Comité.

Art.68°: Los trabajos técnicos individuales, concursaran para el premio que otorgue la Comisión de acuerdo al Reglamento.

Art.69°: Los Presidentes de los Comités Técnicos Nacionales, al mismo tiempo de hacer conocer los trabajos seleccionados por cada área, informarán a la Comisión Técnica Permanente, sobre el trabajo seleccionado que reúna los méritos necesarios para postular a los premios que otorgará la Comisión Organizadora.

Art.70°: El Comité de Selección para premiación de los trabajos técnicos individuales, procederá de conformidad con lo previsto en el Reglamento, para el otorgamiento de los premios y por medio de su Presidente, deberá entregar en sobre cerrado su decisión al Coordinador del Comité Técnico del XXVI CNCPP a más tardar a las 10:00 am horas del viernes 31 de Agosto del 2018.

DE LAS RECOMENDACIONES Y LA MEMORIA

RECOMENDACIONES DEL CONGRESO

Art.71°: Las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el Comité Técnico del Congreso en base a los informes de los grupos de discusión serán plasmadas en Resoluciones que serán leídas en la sesión plenaria de clausura por los Presidentes de las respectivas Comisiones Técnicas Nacionales y publicadas en la memoria del Congreso.

Art.72°: Las recomendaciones y conclusiones que surjan del XXVI CNCPP, tendrán el carácter de opiniones oficiales de la JDCCPP.

MEMORIA

Art.73°: La Comisión Organizadora del XXVI CNCPP tendrá a su cargo la edición de la Memoria del Congreso, la que deberá contener básicamente los aspectos técnicos, las recomendaciones y conclusiones del evento, así como anexar la lista completa de autoridades y participantes por Colegio.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art.74°: Los trabajos técnicos individuales que hayan sido calificados como los mejores presentados en el XXVI CNCPP, serán merecedores de los siguientes premios determinados por la Comisión Organizadora:

Primer lugar	:	S/. 5,000.00
Segundo lugar	:	S/. 3,500.00
Tercer lugar	:	S/. 1,500.00

Los trabajos técnicos individuales que contienen un verdadero aporte a la profesión contable pero que no ocupase ninguno de los lugares anteriores a juicio del Comité Técnico serán merecedores al premio "**Mención Honrosa**"; se hará entrega de una resolución y certificado a todos los trabajos técnicos individuales presentados en el XXVI CNCPP, otorgado por la JDCCPP y la Comisión Organizadora.

Art.75°: Los asuntos no previstos en el Reglamento, que deban ser atendidos antes del inicio del Congreso serán resueltos por la Comisión Organizadora. A partir de la apertura del Congreso, la Comisión Técnica Permanente en coordinación con la Comisión Organizadora tendrá a su cargo la resolución de todos aquellos casos no previstos.

Art.76°: Para los fines de consulta, envío de documentos y cualquier otro tipo de documentación estas se realizarán en función al Directorio que figura en el anexo del presente Reglamento del XXVI CNCPP.

Ancash, 08 de diciembre del 2017.